

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
seis — — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
seis — — 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Federico Rivero y O'Neale y D. Antonio Herbella y Zobel, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de dicho Cuerpo, en solicitud de que el Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de cada provincia sea Vocal nato de la Junta provincial de Sanidad:

Resultando que los interesados, en apoyo de su pretensión, manifiestan que en las Juntas provinciales de Sanidad se tratan con frecuencia asuntos íntimamente relacionados con el Ramo de Obras Públicas:

Visto el artículo 16 de la Instrucción general de Sanidad, de 12 de Enero de 1904:

Considerando que en las medi-

das higiénicas que deben adoptarse en las poblaciones, relativas al abastecimiento y saneamiento de las mismas, son de indudable y reconocida importancia los servicios que pueden prestar los Ingenieros de Caminos en las Juntas provinciales de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el artículo 16 de la Instrucción general de Sanidad, se aplique en el sentido de que los Ingenieros-Jefes de Obras públicas formen parte de las Juntas provinciales de Sanidad en concepto de Vocales natos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1910.—P. D., Alba.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 11 de Enero de 1910.)

51

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Habiéndose quejado á este Gobierno el Sr. Jefe de la Zona de Reclutamiento y Reserva de esta provincia, de que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, no han devuelto cumplimentadas las relaciones de revista anual que les fueron remitidas en 3 de Septiembre del año último, les prevengo cumplan inmediatamente el servicio reclamado, no dando lugar á nueva queja como la presente, que demuestran el abandono y negligencia en el

cumplimiento que la Ley les impone.

Segovia, 12 de Enero de 1910.

El Gobernador, ALFREDO DE CORRADI.

PARTIDO DE CUÉLLAR

Adrados
Cuéllar
Fuente el Olmo de Iscar
Fuentepiñel
Lovingos

PARTIDO DE RIAZA

Ayllón
Cascajares
Corral de Ayllón
Fresno de Cantespino
Santa María de Riaza

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldehuela del Codonal
Aragoneses
Donhierro

Marazuela
Montejo de la Vega de Arévalo
Nieva
Paradinas
Santa María de Nieva
Villeguillo

PARTIDO DE SEGOVIA

Adrada de Pirón
Anaya
Hontoria
Revenga
Turégano
Zamarramala

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

Arahuetes
Arcones
Arevalillo
Navafria
Pedraza
Perorrubio
Turrubuelo
Valdesimonte

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre último, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo, para todas las elecciones que se verifiquen durante el corriente año.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Secciones, Locales en que han de constituirse las Mesas. Rows include Veganzones, Siguero, Fuentesauco, Ortigosa de Peñafiel, Ochoa, Perorrubio.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 12 de Enero de 1910.

El Gobernador, ALFREDO DE CORRADI.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA
 NEGOCIADO DE FOMENTO.—MINAS

Practicada sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de los registros mineros que se detallan en la siguiente relación y devueltos despachados los expedientes respectivos por la Jefatura de Minas, sin necesidad de imponer condiciones especiales a las concesiones, con esta fecha he dictado providencia en los mismos, aprobando las demarcaciones y disponiendo que los interesados presenten en este Gobierno en el plazo de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, según lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento, vigente de Minería, bajo spercibimiento de que de no verificarlo en el indicado plazo, les parará el perjuicio prevenido por el artículo 55 del citado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales deben tener presente que el plazo ha de contarse desde el siguiente día al de la publicación, y que la presente notificación surtirá los mismos efectos legales que si se las hiciera en persona.

Segovia, 11 de Enero de 1910.—El Gobernador, Alfredo de Corradi.

RELACION NOMINAL de los expedientes mineros despachados por la Jefatura de Minas, á que pertenece esta provincia, y que se hallan en el caso de que los interesados presenten on este Gobierno, en el plazo de diez días, el papel de pagos al Estado por los conceptos que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	MINERAL	PERTENENCIAS	INTERESADO	DERECHOS DE TÍTULO Pesetas	DERECHOS DE PERTENENCIAS Pesetas
333	Demasia á la mina «San José»	Espinar.	Hierro	49.975 ms. cuadrados	D. Rafael Sierra y León.	75	15
337	«Valentina»	Hontoria.	Idem	35	Domingo Hernández.	75	35
338	«Santa Rita»	Villacastín.	Idem	24	Leandro de Orduña.	75	24
340	1.ª Demasia á la mina «La Providencia»	Espinar.	Hierro y otros metales.	38.637 ms. cuadrados.	Julián Sastre.	75	15
341	2.ª Demasia á la mina «La Providencia»	Idem.	Idem	60.400 ms. cuadrados.	Idem.	75	15
342	3.ª Demasia á la mina «La Providencia»	Idem.	Idem	86.400 ms. cuadrados.	Idem.	75	15
343	Demasia á la mina «Maria», núm. 241.	Idem.	Hierro	100.000 ms. cuadrados.	Idem.	75	15
344	«S-gura»	Bernardos.	Idem	35	D. Ernest John Catlin.	75	35
345	«Joaquina»	Espinar.	Idem	12	Domingo Hernández.	75	15
346	Segunda «Paquita»	Idem.	Idem	18	Idem.	75	18
347	«Carolina»	Idem.	Idem	34	D. Julián Sastre.	75	34
348	«María Belén»	Villacastín.	Idem	24	Leandro de Orduña.	75	24

Segovia, 11 de Enero de 1910.—El Gobernador, Alfredo de Corradi.

COMISIÓN PROVINCIAL

3163

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1909.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL ASENJO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Señalamiento de sesiones. — La Comisión acuerda señalar los días 2, 3, 15, 26, 27, 29 y 30, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Cuentas municipales.—Hontalbilla. — Remitidas por el Sr. Gobernador civil, según disponen el artículo 165 de la vigente ley municipal y el Real decreto de 25 de Enero de 1905, las cuentas municipales de Hontalbilla, correspondientes al ejercicio de 1900, la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil las mencionadas cuentas, informándole que procede las preste su aprobación, previo el reintegro á que se refiere el tercer reparo.

Idem.—Examinadas las contestaciones dadas á los dos pliegos de reparos que al Gobierno de provincia ofrecieron las cuentas municipales de Hontalbilla, correspondientes al año 1901, remitidas á informe por el Sr. Gobernador civil, la Comisión acuerda devolver á éste las expresadas cuentas, informándole acerca de los particulares que constan en acta.

Excusas de Concejales.—Sequera de Fresno.—Dada cuenta de la certificación remitida por la Alcaldía de dicho pueblo, de los acuerdos relacionados con la renuncia presentada por don Julián Martín Román, del cargo de Concejal, por optar por el de Juez municipal que venía desempeñando, la Comisión acuerda admitir al D. Julián Martín la renuncia que hace del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sequera de Fresno, é interesar del señor Gobernador la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial, en cumplimiento y en el plazo marcado en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Prisión correccional de Segovia.—Capital. — Presentada por el señor Contador de fondos provinciales, la cuenta detallada de lo satisfecho por efectos, material y demás atenciones de la prisión correccional de Segovia, durante el tercer trimestre de 1909, la Comisión acuerda pase la expresada cuenta á informe de los Sres. Diputados Inspectores de aquel establecimiento correccional.

Quintas.—Varios pueblos.—Vista la comunicación del Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento y reemplazo del Ejército, en la que participa el acuerdo adoptado por dicha Comisión para que se abonen al Administrador del Hospital de la Misericordia, de esta Capital, 152 pesetas, importe de las estancias causadas en el mencionado establecimiento, según relación unida al oportuno expediente, por padres y hermanos sometidos á observación, de mozos que tienen excepciones alegadas y cuyo importe de estancias deben ser reintegradas por los Ayuntamientos de los Municipios, donde tienen su vecindad los expresados interesados; la Comisión, de conformidad con lo re-

suelto por la Comisión mixta, acuerda el abono con cargo al capítulo 2.º del presupuesto en ejercicio, de las 152 pesetas, importe de las referidas estancias, poniéndose este acuerdo en conocimiento del Sr. Ordenador de pagos á esos efectos.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Sección de expositos.—Lastras de Cuéllar.—Solicitado por Félix Gómez Redondo, natural y vecino de Lastras de Cuéllar, le sean concedidos dos expositos de 7 á 10 años, para encargarse de su asistencia y cuidado, la Comisión, antes de resolver respecto de esta pretensión, acuerda reclamar del Ayuntamiento y Cura Párroco de Lastras de Cuéllar, su informe sobre la conducta y estado económico del solicitante, en el que expresen además si les consta que es para educarlos el mismo, para lo que solicita los dos expositos de referencia.

Contabilidad provincial. — Capital. —La Comisión acuerda se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, la cantidad de 26.70 pesetas, importe de ocho almuerzos suministrados á los empleados que tomaron parte en el acto del escrutinio general de las elecciones de Diputados provinciales, verificado en la Audiencia provincial, el día 28 del pasado Octubre y cuya operación duró desde las diez de la mañana á las siete de la tarde.

Obras provinciales. — Capital.—La Comisión acuerda que por el señor Arquitecto provincial, se estudie el medio de poder habilitar el salón de quintas para oficinas.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—(Trozo 3.º.—Sección 2.ª).—Remitida por el Sr. Director de carreteras provinciales la cuenta de los gastos ocasionados en el estudio y reforma del proyecto del trozo 3.º, sección 2.ª, de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, que une los términos de Adrada de Pirón y Losana; la Comisión acuerda aprobar la expresada cuenta y el abono de las ciento cincuenta pesetas que importa, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Obras provinciales.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del señor Arquitecto provincial, en la que expone la necesidad de que en esta época, como más conveniente, se proceda á la instalación de la tubería para la conducción de aguas á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuya obra considera precisa, apreciando su coste en menos de 2.000 pesetas, aunque habrían de complementarse luego con la dotación de un depósito para asegurar la permanencia del servicio, y con la obra de fontanería necesaria en el interior del edificio, la Comisión acuerda que por el expresado señor Arquitecto se proceda á la formación de los oportunos proyecto y presupuesto de las obras á que dicha comunicación se refiere.

Carreteras provinciales. — Espinar. —Dada cuenta de una instancia que el Ayuntamiento del Espinar dirige á la Excm. Diputación, solicitando que, con cargo á los fondos provinciales, se atienda al arreglo y conservación de las carreteras de Ávila y estación férrea de su término municipal, y visto lo que, respecto del particular informa el Sr. Director de carreteras provinciales, la Comisión acuerda el nombra-

miento de un auxiliar permanente para atender á la conservación del trayecto de carretera comprendido entre la del Estado y la del Espinar, único cuya conservación es de utilidad, y con respecto á la inclusión en el plan de carreteras provinciales de la carretera de la estación, que utilizan El Espinar y los pueblos de Navas de San Antonio, Villacastín, Ituero y otros de esta provincia, según solicita el primero de dichos pueblos, que se tenga en cuenta esta petición para en su día resolver lo que proceda, ya que ahora no hay medio factible de atender á la conservación de dicha carretera, por no estar incluida en el plan, ni en el de caminos vecinales.

Hontalbilla y Lastras de Cuéllar.—Solicitado por los Alcaldes de Hontalbilla y Lastras de Cuéllar, se digne la Excm. Diputación adoptar las medidas convenientes para que los trozos de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel que corresponden á sus términos se ultimen á la mayor brevedad; vistos los informes de la Dirección de carreteras y de la Contaduría de fondos provinciales respecto del particular, y resultando que la consignación presupuesta en el ejercicio actual para obras de construcción de la carretera de referencia ha sido ya invertida, la Comisión acuerda no ser posible acceder á lo que se solicita por los Alcaldes de Hontalbilla y Lastras de Cuéllar, toda vez que no pueden destinarse, dentro del año actual, créditos que corresponden á presupuestos sucesivos.

Segovia á Venta del Portillo.—Solicitado por Eusebio Polo, vecino de Veganzones, y por Francisco Contreras, vecino de esta Capital, la transferencia de la subasta de acopios de la carretera de Segovia á Venta del Portillo, para que pueda figurar como contratista el segundo de los señores citados, en vez del primero, á quien fueron adjudicados dichos acopios, la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, acuerda

acceder á la pretensión, siempre que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al rematante y otorgue la escritura pública que dispone el art. 26 de la ya citada instrucción.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda que se confeccionen abrigos de invierno á los cuatro Ordenanzas de la Corporación, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Idem.—La Comisión acuerda autorizar á los Inspectores de Beneficencia para que con cargo al capítulo 6.º de Beneficencia y concepto «vestuario del presupuesto especial de Beneficencia», den las órdenes oportunas para que se confeccionen en la Sastrería de los Establecimientos provinciales, uniformes de invierno para los Celadores de dichos Establecimientos.

Idem.—La Comisión acuerda que se confeccionen unas colgaduras para los balcones del palacio provincial, y que su importe se abone con cargo al capítulo 3.º y concepto «Efectos y mobiliario».

Idem.—La Comisión acuerda se abone al ordenanza D. Félix Rubio, la cantidad de cinco pesetas, por servicios prestados, con motivo de un viaje realizado á Valverde.

Prisión correccional.—Capital.—Remitida por el Jefe de la prisión correccional de esta población, la nota de los utensilios, obras y reparaciones que por dicha Jefatura se consideran precisas para aquel establecimiento correccional, la Comisión acuerda á ese fin la adquisición de varios efectos, con cargo al capítulo correspondiente.

Igualmente acuerda la Comisión la construcción de un tabique en la habitación de la Inspectora.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 2 de Noviembre de 1909.

—El Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

3163

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 1909.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL ASENJO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Excepción de subasta.—Arroyo de Cuéllar.—Remitida á informe por el Sr. Gobernador civil certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar, adoptado en 25 de Septiembre último, solicitando la excepción de subasta para las obras de reparación de la Escuela de dicho pueblo; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil, que para poder resolver sobre la excepción solicitada, se hace preciso que por el Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar se concrete y aclare, con nuevo acuerdo, el correspondiente á la certificación de 25 de Septiembre último, que se acompaña con la comunicación de la Alcaldía.

Policia rural.—Pinilla Ambroz.—Vista la comunicación del Sr. Gobernador civil, de 21 de Octubre último, que hace referencia al recurso de alzada interpuesto ante aquella autoridad por D. Agapito González, con fecha 17 de Julio último, la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que debe declarar nula la providencia de la Alcaldía, de 17 de Julio último, por la que le fué impuesta al recurrente la multa de 15 pese-

tas, por no sacar del término municipal, según se le tenía ordenado, una piara de ganado lanar.

Idem.—Vista una comunicación del Sr. Gobernador civil, trasladando la que le ha sido dirigida por la Alcaldía de Pinilla-Ambroz, respecto del recurso de alzada interpuesto por Agapito González Benito, contra providencias de aquella Alcaldía, de 5 y 10 de Julio próximo pasado, relacionadas con la intrusión en aquel término municipal, de una piara de reses lanaras, la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que debe declarar nulas las providencias de la Alcaldía, de 5 y 10 de Julio último, por las que le fué impuesta al recurrente la multa de 15 pesetas por pastos del ganado que tenía arrendados.

Obras provinciales.—Otero de Herreros.—Examinada la instancia suscrita por D. Antonio Gómez, Alcalde de Otero de Herreros, en nombre y representación del Ayuntamiento, solicitando la declaración de excepción de subasta, para las obras de conducción de aguas á dicho pueblo, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador la instancia de referencia, informándole que puede, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 42 de la citada instrucción, conceder al Ayuntamiento de Otero de Herreros la excepción que solicita.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 3 de Noviembre de 1909.—El Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

PROVINCIA DE SEGOVIA

38

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar	27'08	20'37	18'26	"	75'00	55'00	1'40	0'30	1'10	1'10	1'20	1'60	0'04	0'02
Riaza	25'58	20'31	17'85	"	108'00	64'00	1'59	0'31	1'98	1'31	1'31	1'74	0'04	0'04
Santa María de Nieva . . .	27'64	16'39	14'61	"	104'00	51'42	1'19	0'40	1'00	1'50	1'50	2'25	0'02	0'02
Septúlveda	30'19	21'62	18'70	"	81'50	63'00	1'65	0'28	1'09	1'20	1'35	1'40	0'03	0'03
Segovia	27'45	21'65	18'15	"	90	55'00	1'32	0'40	2'00	1'60	1'60	1'75	0'03	0'02
TOTALES	187'94	100'34	87'57	"	458'50	288'42	7'15	1'69	7'17	6'71	6'96	8'74	0'16	0'13
Precio medio general en la provincia	27'59	20'07	17'51	"	91'70	57'68	1'43	0'34	1'43	1'34	1'39	1'75	0'03	0'02

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo	Precio máximo	30 19	SEPÚLVEDA.
	Idem mínimo	25 58	RIAZA.
Cebada	Idem máximo	21 65	SEGOVIA.
	Idem mínimo	16 39	SANTA MARIA DE NIEVA.

Segovia, 10 de Enero de 1910.—El Gobernador, Alfredo de Corradi.

Ayuntamiento constitucional
de Segovia

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 10 de Abril de 1909, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Miguel Llovet Vergara, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en la Gaceta correspondiente al día seis del actual, se publica una Real orden declarando en vigor el censo electoral, últimamente formado por el Instituto Geográfico y Estadístico, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Proyecto de reforma de alumbrado de feria y verano.—Se da lectura de un proyecto y presupuesto para variar el alumbrado eléctrico en los días de feria y el verano, en el paseo del Salón, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Gobernación, Sección 2.ª, para su informe.

Adquisición de cédulas personales.—El Sr. Administrador de la fábrica nacional de la moneda y timbre, remite un presupuesto del coste que tendrá la elaboración de cédulas personales necesarias á este Ayuntamiento, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto; que se efectúe el pago de aquél en la Tesorería de Hacienda, y autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que á su tiempo designe persona que se haga cargo de las citadas cédulas.

Sancti-Spiritus.—Compra de ropas.—Los Sres. Comisarios de la de Sancti-Spiritus, informan proponiendo se adquieran las prendas de ropas que se piden por el Conserje del Asilo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe, y autorizar á la Alcaldía para que ordene la confección de tales prendas cuando lo estime oportuno.

Transferencia.—El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, remite un ejemplar de la transferencia de crédito por valor de 6.000 pesetas, debidamente autorizado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Carta de gratitud.—La Sra. D.ª Enriqueta Castelo, viuda de Ovílo, manifiesta su agradecimiento, así como el de sus hijos, á la Corporación, por el recuerdo que ésta dedicó á su inolvidable esposo D. Felipe Ovílo y Canales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Jura de Bandera.—El Sr. Presidente da cuenta de las disposiciones dadas por él para la fiesta de la jura de Bandera por los reclutas de esta guarnición, á cuyo acto invitaba el Excmo. Sr. General Gobernador militar de la provincia, y que había de tener lugar en la Plaza Mayor, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar todo cuanto ha hecho la Presidencia y que ésta con los Sres. Comisarios de la de Gobierno interior, asistan al acto.

Cementerio.—Petición de terreno.—D. Bernardo Romero, en atenta instancia de 7 del actual, solicita dos metros de terreno para construir un panteón, en cambio del nicho número 119, é in-

firmando los Sres. Comisarios de la de Gobernación, Sección 1.ª, en sentido de que se puede acceder á lo solicitado el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Escuelas de Adultos.—Moción.—El Sr. Herrero, manifiesta que se han celebrado los exámenes en la Escuela de Adultos, y tanto sus compañeros como él salieron satisfechos del buen resultado de aquéllos, debido al celo y laboriosidad de los Sres. Profesores, y el Consistorio acordó por unanimidad que se comunique al Sr. Director y Profesores de aquel Centro docente la satisfacción del Ayuntamiento por el buen resultado de los exámenes.

Manifestación.—Uniformes.—El mismo Sr. Herrero, expone que de acuerdo con sus compañeros emite informe verbal en sentido de que el uniforme que debe adquirirse para los Empleados de la limpieza, se componga de una blusa de dril color gris, caqui ú otro que sea sufrido; cinturón de cuero, pantalón, media bota de becerro y sombrero de fieltro con una chapa en que se lea «Policía municipal», y el Ayuntamiento acordó aprobar el informe verbal emitido por el Sr. Herrero; que se abone el coste de los uniformes con cargo al capítulo de imprevistos, y autorizar á la Presidencia para que ordene la confección de aquéllos.

Moción.—La fórmula verbalmente el Sr. Zúñiga, proponiendo se dirija instancia al Sr. Gobernador civil de la provincia, en solicitud de que se digne autorizar al Consistorio para celebrar festejos al efecto de solemnizar la próxima feria de San Juan, aplicando á dicho fin las 6.000 pesetas consignadas en el vigente presupuesto, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Zúñiga, una vez hecha suya por la Presidencia la moción.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 55.798'23 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 4 del corriente.

Segovia, 5 de Junio de 1909.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Llovet.

Alcaldía de Alconada

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndole que todo aspirante deberá reunir las circunstancias que determina el art. 123 de la vigente ley municipal.

Alconada, 8 de Enero de 1910.—El Alcalde, Román Moral.

Alcaldía de Riuaguas de San Bartolomé

Confeccionado el repartimiento de consumos y sus recargos, del distrito, por la Corporación municipal, para el corriente año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín

oficial de la provincia; durante dicho plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; trascurrido que sea, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea. Riuaguas de San Bartolomé, 2 de Enero de 1910.—El Alcalde, Marcos Miguel Martín.

Alcaldía de Miguel Ibáñez

D. Gregorio Monjas Vaca, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Miguel Ibáñez.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del actual año, como natural del mismo, el mozo Hermenegildo Muñoz García, hijo de Francisco y de Lués, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, quienes en el año de 1908 emigraron á la República Argentina, se le cita, cumpliendo lo dispuesto en la Ley vigente de reemplazos para que comparezca al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del presente mes y hora de las once de su mañana en la sala de Ayuntamiento del mismo.

Miguel Ibáñez, 3 de Enero de 1910.—El Alcalde Gregorio Monjas.

Alcaldía de Aguilafuente

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren á desempeñarla, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia.

Aguilafuente, 11 de Enero de 1910.—El Alcalde, Santiago González.

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cebreros

Don José Gómez Angel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del veinticinco al veintiséis de Noviembre último, fueron hurtados de una herrén al sitio de Cerro-Rebollo, jurisdicción del Herradón, las caballerías siguientes:

De Gregorio Blázquez

Un potro rojo obscuro, alzada 1'32 metros, de un año, calzado de la pata derecha, marca E. C. enlazada en la nalga derecha.

Otro potro rojo de un año, alzada 1'38, calzado de las dos patas y de la mano derecha, estrella en la frente y el hocico, marca E. C. enlazadas en la nalga derecha.

De Elías García

Una potra roja, de 1'50 metros, con estrella corrida en la frente desde el hocico, marca E. C. enlazadas y un 5 en la nalga derecha.

De Ignacio Martín

Una potra castaña, raza española alzada 1'30 metros, estrellada, un poco calzada de las dos patas, marca en la nalga derecha un águila.

De Segundo Gil

Una yegua roja, cerrada, con lunar en los costillares, de seis cuartas.

De Gregorio Montalbán

Una yegua pelo castaño, de cinco años, alzada cinco cuartas y media.

Un potro rojo, con hocico blanco, de

dos años, y cinco cuartas y media de alzada.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de referidas caballerías y á la detención de las mismas y de las personas en cuyo poder se hallen, á no ser que en el acto acrediten su legítima adquisición; poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Cebreros, á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Juez, José Gómez Angel.—El Escribano, Nicolás Carrillo.

Juzgado de Cantimpalos

D. Ceferino Hernando Marcos, Juez municipal de Cantimpalos.

Hago saber: Que por doña Claudia Yuste Giménez, vecina que fué de esta villa, hoy de Collado Villalba, se instruyó expediente para inscribir á su nombre la posesión entre otras, de las siguientes fincas radicantes en este término municipal:

1.ª Una tierra al sitio del Prado, de ciento cincuenta estadales.

2.ª Otra al Camino de los Huertos y Prado de Pedrazuela, de seiscientos estadales.

3.ª Otra á las Acebras, de quinientos estadales.

4.ª Otra á la Solana, á lo último de las Cárcabas, de quinientos estadales.

5.ª Otra al Barranco hondo, de quinientos estadales.

6.ª Y otra á la Encimada del Pedrogoso, de doscientos estadales.

Y como quiera que dichas fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á nombre de D. Remigio Gil Pascual, de conformidad á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, se cita por el presente, á Juan y Pascual Gil Fuentes ó sus causahabientes, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, como herederos del D. Remigio por haber fallecido, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos á dichas fincas; procediéndose, en caso contrario, á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Cantimpalos, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.—Ceferino Hernando.—P. S. M., El Secretario, Mariano Garrido.

Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid

Don José Madariaga Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica hace saber:

Que el día 21 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid, 10 de Enero de 1910.—P. S., Bernardo de la Torre.